

ADVANTEC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos caratulados: ADVANTEC S.A., se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por Asamblea General Extraordinaria, Acta n° 23, celebrada el 09 de Junio de 2023, se determinó la composición del Directorio, el cual quedo conformado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Daniel Airoidi, argentino, DNI N° 11.750.549, C.U.I.T.: 23 11750549-9, nacido el 02 de Junio de 1955, divorciado, comerciante, con domicilio en calle San Nicolás 1450 de la Ciudad de Rosario; Vicepresidente: Sergio Alejandro Airoidi, argentino, DNI N° 13.449.595, C.U.I.T.: 20-13449595-3, nacido el 19 de Agosto de 1959, divorciado, comerciante, con domicilio en Calle José Hernández 2306 de la ciudad de Rosario; y Director suplente: Sandra José Airoidi argentino, D.N.I N° 17.807.192, C.U.I.T.: 27-17807192-6, nacida el 05 de marzo de 1966, soltera, comerciante, con domicilio en calle Italia N° 451 Dpto. 3 de la ciudad de Rosario, quienes aceptaron la designación y los cargos distribuidos.

\$ 50 503827 Ago. 1

BIODERA SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Ruiz (Juez), secretaria a cargo de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo, se procede a publicar el presente edicto para dar conocimiento respecto de Cesión de Cuotas Sociales de BIODERA SRL celebrada en fecha 20 de enero de 2023, de la modificación del contrato social y de la designación de gerente. Los Sres. JUAN MANUEL RAMALLO, argentino, soltero, DNI 38.600.211, de profesión Comerciante, de apellido materno Lopez, con domicilio en calle Güemes 496 de la ciudad de Villa Constitución provincia de Santa Fe, nacido el 28 de noviembre de 1994, CUIT N° 20-38600211-9; TOMAS JAVIER LUJAMBIO, argentino, soltero; DNI 37.701.161, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, de apellido materno Schuster, con domicilio en Bigatti 2135 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, nacido el 20 de julio de 1994, CUIT N° 23-37701161-9; y LAUTARO SORDELLI, argentino, soltero, DNI 38.904.843, de profesión Comerciante, de apellido materno Torregiani, con domicilio en calle Callao 606 Piso N° 2 Departamento "B° de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, nacido el 08 de abril de 1995 CUIT N° 20-38904843-8 en carácter de socios de BIODERA S.R.L., como titulares del cien por ciento (100%) de las cuotas sociales, que equivalen a sesenta mil (60.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una. El señor JUAN MANUEL RAMALLO es titular de diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una; el señor TOMAS JAVIER LUJAMBIO es titular de cuarenta mil (40.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una y el señor LAUTARO SORDELLI es titular de diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, de la sociedad denominada "BIODERA S.R.L.". El CEDENTE, señor JUAN MANUEL RAMALLO CEDIÓ a favor del CESIONARIO, señor EMILIANO JESUS MOLLAR, D.N.I. N° 31.520.637, C.U.I.L. 20-31520637-6, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de abril de 1985, comerciante, casado en primeras nupcias con Manuela Cobe, con domicilio en calle Cayetano Silva N° 1058 de la ciudad de

San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, el cien por ciento (100%) de las cuotas sociales que tiene en la mencionada sociedad, esto es, diez mil (10.000) cuotas sociales, de pesos cien (100) de valor nominal cada una. El CEDENTE, señor LAUTARO SORDELLI, CEDIÓ al Sr. EMILIANO JESUS MOLLAR, el setenta y nueve con noventa y seis por ciento (79,96%) de las cuotas sociales que tiene en la mencionada sociedad, esto es ocho mil (8.000) cuotas sociales, de pesos cien (100) de valor nominal cada una; y al Sr. JOAN FRANCO GLARDON, DNI N° 37.575.188, CUIT 20-37575188-8, argentino, nacido el 17 de Mayo de 1994, empresario, soltero, con domicilio en zona rural de Maciel, Provincia de Santa Fe, el veinte con cero cuatro (20,04%) de las cuotas sociales que tiene en la mencionada sociedad, esto es dos mil (2.000) cuotas sociales, de pesos cien (100) de valor nominal cada una.- El CEDENTE, TOMAS JAVIER LUJAMBIO, CEDIÓ al Sr. JOAN FRANCO GLARDON, el cuarenta y siete con cincuenta por ciento (47,5%) de las cuotas sociales que tiene en la mencionada sociedad, esto es dos mil (19.000) cuotas sociales, de pesos cien (100) de valor nominal cada una; y al Sr. HERNAN JAVIER GLARDON, D.N.I. N° 22.438.750, C.U.I.T. 20-22438750-5, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de enero de 1972, empresario, casado en primeras nupcias con Delia Inés Pianetti, con domicilio en calle San Martín 365 de Capitán Bermúdez, Pcia. de Santa Fe, el cincuenta y dos con cincuenta por ciento (52,5%) de las cuotas sociales que tiene en la mencionada sociedad, esto es veintiún mil (21.000) cuotas sociales, de pesos cien (100) de valor nominal cada una.- En virtud de la mencionada cesión de cuotas sociales descripta precedentemente se celebró acta de reunión de socios de fecha 20 de enero de 2023 en la que se resolvió la modificaciones de las siguientes cláusulas del contrato social: "SEGUNDA: Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Se podrá trasladar el mismo a otra localidad, siempre que sea dentro del mismo país, por simple resolución de Reunión de socios. Asimismo, podrán establecer sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero, contando con aprobación de Reunión de Socios, con mayoría establecida en cláusula SÉPTIMA para simples resoluciones.-"; "Tercera: Duración. El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público."; "CUARTA: Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país lo siguiente: 1- Prestación de servicios portuarios para la operatoria de buques; 2- Carga y descarga 3- Estiba; 4- Provisión de mercaderías e insumos para navegación; 5- Tránsito de combustibles a buques y otras embarcaciones; 6-Venta de combustible por cuenta propia, de terceros o en comisión; 7- Transporte, Embarque y desembarque de tripulantes y tránsito y descarga de residuos regulados. 8- Puerto de cabotaje; 9- Astillero; 10-Importación y exportación de productos y servicios descriptos en el objeto social; 11-Tratamiento de residuos peligrosos y no peligrosos; 12- Transporte de residuos peligrosos y no peligrosos 13- Actividad industrial en general; 14-Actividad industrial frigorífica, aceitera, y de fertilizantes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no le sean prohibidos por las leyes o este estatuto."; "QUINTA: Capital. El capital social se fija en la suma de PESOS seis millones. (\$ 6.000.000.-) divididos en sesenta mil (60.000) cuotas de PESOS cien (\$100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. JOAN FRANCO GLARDON suscribe veintiún mil (21.000) cuotas de capital social o sea la suma de PESOS dos millones cien mil (\$ 2.100.000); es decir el treinta y cinco (35%) del capital social, el socio HERNAN JAVIER GLARDON suscribe veintiún mil (21.000) cuotas de capital social o sea la suma de PESOS dos millones cien mil (\$ 2.100.000); es decir el treinta y cinco (35%) del capital social y el socio EMILIANO JESUS MOLLAR suscribe dieciocho mil (18.000) cuotas de capital social o sea la suma PESOS un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000.-), es decir treinta (30%) del capital social. El capital se encuentra integrado en su totalidad.; Cláusula SEXTA: Administración, dirección y representación. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente designado por acta, por la mayoría para simples resoluciones establecida en la cláusula SEPTIMA, que podrá ser un socio o un tercero. El gerente se mantendrá en su cargo por el plazo de tres años desde su designación, salvo remoción y continuará efectivamente en el cargo hasta que se designe un nuevo gerente...; SEPTIMA: Fiscalización. Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los socios, quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550. El gerente o cualquiera de los socios podrán solicitar que se convoque a reunión de socios cuando sea necesario. Los socios serán notificados de la

convocatoria a la misma por medio fehaciente en el domicilio real denunciado por ellos ut supra, o en las modificaciones del mismo que hicieran saber a la gerencia, con una antelación no menor a quince (15) días y no mayor de treinta (30) corridos de su realización. También podrán darse por anoticiados los socios entregando constancia por escrito al convocante, sin necesidad de notificación fehaciente. En caso que en la reunión de socios se encuentre presente la totalidad del capital social, podrán eximirse los requisitos de convocatoria precedentes.- Cada cuota social da derecho a un (1) voto.- Mayoría agravada: Las modificaciones al contrato social que estatuye el Art. 160 de la Ley 19.550 se adoptará por mayoría que deberá representar el sesenta por ciento (60%) del capital social total, con independencia de la proporción presente en la reunión de socios.- Simples resoluciones: Cualquier otra resolución que no implique modificación del contrato social, como la designación o remoción del gerente, aprobación de gestión de gerente, cambio de domicilio de sede social, etc, se adoptará con el voto favorable de la mayoría, la cual deberá representar más del 50% del capital social presente en la reunión de socios; y en caso de que un (1) sólo socio representare esta mayoría, se necesitará además el voto de otro socio.- Los acuerdos y resoluciones se asentarán en un libro de actas, suscriptas por todos los socios presentes.; NOVENA: CESIÓN DE CUOTAS. Las cuotas sociales podrán ser transmitidas libremente entre los socios y hacia terceros, conforme el régimen establecido en el Art. 152 de la Ley N° 19.550. La cesión tendrá efecto frente a la sociedad a partir del momento en que el cedente o el adquirente entregue a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con sus firmas certificadas en caso de ser un instrumento privado.- Las garantías y responsabilidad del cedente subsistirán con posterioridad a la cesión por las obligaciones contraídas hasta la fecha de inscripción en el Registro Público. El cedente que no haya completado la integración del capital, estará obligado solidariamente con el adquirente por las integraciones pendientes.; DECIMO TERCERA: Cualquier socio puede realizar por cuenta propia o ajena, actos que importen competir con la sociedad, sin necesidad de contar con el consentimiento expreso de ninguno de los consocios. Asimismo, en el acta de reunión de socios celebrada el 20 de enero de 2023 se resolvió designar como gerente de BIODERA S.R.L. al Sr. JORGE ARIEL GLARDON, argentino, nacido el 25 de Junio de 1967, titular del D.N.I. N° 18.467.739, CUIT N° 20-18467739-4, comerciante, casado en primeras nupcias con Mónica Graciela Barbieri, con domicilio en calle 11 de mayo n° 114 de la localidad de Ricardone, Provincia de Santa Fe.

\$ 290 503820 Ago. 1

CPM ARGENTINA SRL

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber a los efectos del Art. 10 de la Ley de sociedades comerciales, con relación a CPM ARGENTINA S.R.L., que conforme lo resuelto en reunión de socias de fecha 18 de Julio de 2023 se ha resuelto cambiar la sede social a la calle España 766 Planta Alta de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 503831 Ago. 1

DELBERO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que por Acta de Asamblea de fecha 3 de Abril de 2023 se designó a los integrantes del Directorio de Delbero S.A. para los próximos dos ejercicios, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera:

Director titular: Presidente del directorio: Jorge Roberto de la Rua, argentino, nacido el 3 de febrero de 1946, D.N.I. N° 6.063.131, C.U.I.T. 20-06063131-0, de profesión contador, casado, con domicilio real en la calle Bv. Argentino N° 8535, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Director suplente: Rosa María Ordoñez, argentina, nacida el de 09 de junio de 1950, D.N.I. N° 6.378.454, C.U.I.T. N° 27-06378454-6, de profesión profesora jubilada, casada, con domicilio real en la calle Bv. Argentino N° 8535 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 503816 Ago. 1

EME CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

1.- Fecha Instrumento: 21 de Junio de 2023.

2.- Duración: El término de duración se fija en cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.- Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES DIEZ MIL (\$ 2.010.000,00) divididos en VEINTE MIL CIENTO (20.100.-) cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100,00) cada una, que los socios han suscripto totalmente en la siguiente proporción: el socio FERNANDO GUSTAVO MARIA MURA, SEIS MIL SETECIENTAS (6.700) cuotas de capital o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$ 670.000,00) ; CARLOS ALBERTO MURA, SEIS MIL SETECIENTAS (6.700) cuotas de capital o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$ 670.000,00); TERESA GRACIELA SALOUM, TRES MIL TRESCIENTAS CUARENTA (3.340) cuotas de capital o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 334.000,00); GASTON EZEQUIEL MURA, UN MIL CIENTO VEINTE (1.120) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL (\$ 112.000,00); SEBASTIAN EDGARDO MURA, UN MIL CIENTO VEINTE (1.120) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL (\$ 112.000,00); GUSTAVO ARIEL MURA, UN MIL CIENTO VEINTE (1.120) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL (\$ 112.000,00), El capital social se integra con el capital anterior de la sociedad, es decir, PESOS DOSCIENTOS UN MIL (\$ 201.000.-) que se encuentra totalmente integrado, el veinticinco por ciento (25%) del incremento del capital social, es decir, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 452.250.-) es integrado por todos los socios en este acto y en dinero efectivo, y el saldo o sea la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350.750.-) también en

dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la fecha.

\$ 100 503764 Ago. 1

EN EL ASFALTO S.A.S.

CONTRATO

1-INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: Guillermo Arquimedes Agustín Montironi. argentino. DNI 34.804.335, Cuit 20-34804335-9, estado civil soltero, fecha de nacimiento 19/05/1989, domiciliado en el Pasaje Lassaga 677 bis de la ciudad de Rosario y Ariel Pedro Jokanovich, argentino, DNI 25.328.770 Cuit 20-25328770-6, estado civil soltero, fecha de nacimiento 16/10/1976, domiciliado en la calle Güemes 267 2do B de la ciudad de Rosario.

2-FECHA INSTRUMENTO CONSTITUCION 22/05/2023

3-DOMICILIO: Se fija la sede social en calle GUEMES 2967 - PISO 2B de la ciudad de Rosario.

4-DURACIÓN: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5- OBJETO: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Producción de espectáculos artísticos y Venta de tickets por Internet.

6-CAPITAL: El capital social es de CIENTO OCHENTA MIL pesos (\$ 180.000), representado por CIENTO OCHENTA MIL acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. GUILLERMO ARQUIMEDES AGUSTIN MONTIRONI suscribe e integra 90.000 acciones representan el 50 % del capital social y ARIEL PEDRO JOKANOVICH suscribe e integra 90.000 acciones que representan el 50 % del capital social.

7-RAZON SOCIAL: EN EL ASFALTO S.A.S.

8-FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9-ADMINISTRACION: Se designa como Administrador Titular al Sr Ariel Pedro Jokanovich, argentino, DNI 25.328.770 quien sera la representante de la sociedad y como Administrador Suplente al Sr. Guillermo Arquimedes Agustin Montironi. argentino, DNI 34.804.335,

10-CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cerrara su ejercicio el día 31 de Mayo de cada año.

\$ 65 503772 Ago. 1

GNC CAMAROTTI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Comunica que por asamblea general ordinaria del 15 de abril de 2023, resolvió elegir nuevo directorio, por lo que el mismo quedó constituido de la siguiente manera: Director PRESIDENTE: el señor JAVIER JORGE CAMAROTTI, DNI 20.269.080, DIRECTOR SUPLENTE: el señor RODRIGO MARTIN CAMAROTTI, DNI 23.737.374, fijando todos ellos el domicilio especial requerido por el art. 256 de la ley de 19.550 en Ovidio Lagos 1702 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 45 503787 Ago. 1

FUNDICION MERCURIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: FUNDICION MERCURIO S.A.

s/Directorio", Expte. N.º 2748 año 2023 CUIJ 21-05533827-9, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber: que en fecha 5 de abril de 2023 aceptaron y entraron en funciones como Presidente y Vicepresidente de Fundación Mercurio S.A. los Sres. Romina María Fiscella y Diego José Fiscella, respectivamente, quienes habían sido designados en fecha 31 de marzo de 2023 por el Directorio de la Sociedad.

\$ 50 503823 Ago. 1

INGENIERIA Y ECONOMIA

EN TRANSPORTE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que según Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de Abril de 2023, los señores accionistas aprobaron por unanimidad la composición del Actual Directorio de INGENIERIA Y ECONOMIA EN TRANSPORTE S.A., inscripta oportunamente ante el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos, en fecha 26/08/2013, al Tomo 94, Folio 13426, Nro. 579, con domicilio legal en calle Alvarez Thomas Nro. 3520 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: PRESIDENTE: BAROSO, ALEJANDRO PABLO, DNI 16.041.695, CUIT 20-16041695-6 fijando como domicilio especial conforme a la Ley 19550, el de Álvarez Thomas Nro. 3520 de Rosario.- DIRECTOR SUPLENTE: LANGER RICARDO OSCAR, DNI 11.320.634, CUIT 23-11320634-9, fijando

domicilio especial conforme a la Ley 19550, el de Italia Nro. 260 Piso 8 - Dpto. A, de Rosario. - Los cargos fueron aceptados de conformidad, siendo la duración de sus mandatos hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que trate los estados contables que cierren el 31/12/2024.

\$ 60 503791 Ago. 1

INGENIERIA Y SERVICIOS DELGADO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea del 17 de Mayo del 2023, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera:

Presidente: RUBEN ERNESTO DELGADO argentino, nacido el 27 de Julio de 1954, DNI 11.445.916, CUIT 20-11445916-0, casado en primeras nupcias con Liliana Graciela Franchella, electrotécnico nacional, domiciliado en Castellanos 1135 de la ciudad de Rosario.

Director Suplente: LILIANA GRACIELA FRANCHELLA, argentina, nacida el 17 de septiembre de 1957, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Rubén Ernesto Delgado, con domicilio en Castellanos 1135 de la ciudad de Rosario, DNI 13.463.741, CUIT 27-13463741-8.

Cuyos mandatos corresponden por el término de los ejercicios 2023/2024, 2024/2025 y 2025/2026.

Presentes en este acto los integrantes del Directorio, Rubén Ernesto Delgado y Liliana Graciela Franchella aceptan expresamente los cargos para los que fueron elegidos y que harán efectivos a partir del 01 de junio 2023. Los Directores por unanimidad deciden constituir el domicilio especial en calle Castellanos 1135 de la ciudad de Rosario firmando en conformidad.

\$ 50 503797 Ago. 1

JOSE TROYANO Y CIA SAIC

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En fecha 29 de Julio de 2022 según acta de asamblea Nº 62 se renueva el directorio de José Troyano y CIA SAIC por el término de 2 años, quedando conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: José Troyano, DNI Nº 6.012.642; VICEPRESIDENTE: Marcelo Claudio Troyano, DNI Nº 17.462.370, DIRECTORES TITULARES: Matías Roberto Lo Pilato, DNI Nro. 31.535.802 y Joana Marcela Troyano, DNI Nro. 36.742.407 y DIRECTOR SUPLENTE: Noelia Belén Troyano, DNI Nro. 33.622.079.

\$ 50 503819 Ago. 1

MONUMENTO REAL ESTATE S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de junio de 2023, se acordó lo siguiente:

- El socio Esteban Gabriel Cordiviola vende, cede y transfiere: * por un valor total de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) a María Clara Bernardini, la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una de valor nominal; * por un valor total de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) a Alejandro Carlos Miguel Alberto, la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una de valor nominal; * por un valor total de pesos cien mil (\$100.000.-) a Juan Pablo Cribioli, la cantidad de diez mil (10.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una de valor nominal, y * por un valor total de pesos cuarenta mil (\$40.000.-) a la sociedad JECLO S.R.L. la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una de valor nominal.

- El socio Oscar Rodrigo Pascuali vende, cede y transfiere: * por un valor total de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000.-) a la sociedad JECLO S.R.L. la cantidad de cinco mil quinientas (5.500) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una de valor nominal.

- La socia Romina Elisabet De Palma vende, cede y transfiere: * por un valor total de pesos cinco mil (\$5.000.-) a la sociedad JECLO S.R.L. la cantidad de quinientas (500) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una de valor nominal.

\$ 50 503815 Ago. 01

NUEVA MAQUINARIA S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Edicto de publicación: NUEVA MAQUINARIA S.A.

Fecha de la resolución social: 20 de Julio de 2023

Ampliación objeto social: "Tercero: Tiene por objeto la fabricación, comercialización y distribución de máquinas agrícolas, sus partes y piezas, la fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques; y el taller para la modificación o reparación de vehículos de pasajeros y cargas".

Aumento de capital social: Cuarto: “el capital social es de seiscientos mil pesos representado por seiscientas mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550”.

\$ 50 503807 Ago. 1

OCCASIO & CIA S.R.L.

CONTRATO

1- Integrantes de la sociedad: RUIZ, MARÍA LEILÉN, nacida el 01/09/1989, D.N.I. N° 34.772.157, argentino, estado civil casada con Baidon Matías Gabriel, D.N.I. N° 33.730.985, C.U.I.T. 27-34772157-9, domiciliada en calle Cimarrón N° 2.895, de la ciudad de Fúnes, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; CORREA DAMIÁN ALBERTO, nacido el 24/09/1985 D.N.I. N° 31.631.950, argentino, estado civil divorciado según sentencia de divorcio vincular del día 05/05/2022, sentencia 647; inscripta en Tomo:87; Folio: 113, C.U.I.T. 20-31631950-6, domiciliado en calle Ceballos 211 - 3 A de Berabevú, Provincia de Santa Fe, LOCATELLI FEDERICO LUÍS, nacido el 25/07/1976, D.N.I. N° 25.101.591, argentino, estado civil soltero, C.U.I.T. 20-25101591-1, domiciliado en Pasaje Seber N° 630 Bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y DESVAUX DAMIÁN, nacido el 16/06/1985 D.N.I. N° 32.268.3275 argentino, estado civil soltero, C.U.I.T. 20-32268327-9, domiciliado en calle 16 de Enero N° 8.825 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

2-. Fecha del instrumento: 26/07/2023.

3. Razón Social: “OCCASIO & CIA S.R.L.”.

4- Domicilio: 16 de Enero N° 8.825 - Rosario.

5- Objeto Social: pastelería, confitería, cafetería y organización de eventos.

6- Plazo de duración: cinco (5) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7- Capital Social: \$ 800.000,00 (pesos ochocientos mil con 00/100).

8- Administración y Fiscalización: Administración a cargo del Sr. Desvaux Damián. La fiscalización está a cargo de todos.

9- Organización de la representación: el Gerente obligará a la sociedad usando su firma, precedida de la razón social y con el aditamento de “Socio Gerente”.

10- Fecha de cierre: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 503754 Ago. 1

PRODUSER S.A.

ANTONIAZZI HNOS. S.A.

FUSION

A) Denominación, sede social y datos de inscripción en el registro público de comercio de cada una de las sociedades: A efectos de dar cumplimiento con Lo previsto por el Art. 83 Inc. 3 de La Ley General de Sociedades Nº 19.550, se informa que PRODUSER S.A., CUIT 30-70786552-7, con domicilio Legal en Gobernador Freyre 946, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de La ciudad de Santa Fe bajo el Nro. 797, Fº 2911 Tº 9 de fecha 25/10/2001, ("Produser" o la "Sociedad Absorbida") y ANTONIAZZI HNOS. S.A., CUIT 30-55418898-9, con domicilio legal en Ruta Nacional 19, km. 2.5 Lado sur de La ciudad de Santo Tomé (Prov. de Santa Fe), inscripta en el Registro Público de La ciudad de Santa Fe bajo el Nro. 407, F 2031 L8 de SA de fecha 3/3/1997 ("Antoniazzi" o la "Sociedad Absorbente") y junto con Produser, Las "Sociedades Participantes", han resuelto Llevar a cabo una reorganización societaria (la "Reorganización") mediante la fusión por absorción a partir de la cual el patrimonio de PRODUSER (el "Patrimonio PRODUSER Absorbido"), será absorbido por ANTONIAZZI.

B) CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE: Como consecuencia de la Reorganización: ANTONIAZZI, en su carácter de Sociedad Absorbente, aumentará su capital social de \$1.900.000 en \$ 512.000 quedando el mismo en \$2.412.400 mediante La emisión de 5.124 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un (1) voto por acción y de valor nominal \$100 cada una para ser entregadas a los accionistas de PRODUSER.

C) DESCRIPCIÓN DEL PATRIMONIO DE PRODUSER ABSORBIDO. VALUACIÓN DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES AL 30 DE ABRIL DE 2023. VALUACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO QUE COMPONEN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO DE FUSIÓN:

Para la instrumentación de La Reorganización se utilizaron los balances especiales individuales de PRODUSER y de ANTONIAZZI al 30/04/2023 que fijaron a esa fecha (a) para PRODUSER: un Activo de \$ 552.171.270,33 y un Pasivo de \$ 144.778.074,19, quedando por tanto un Patrimonio Neto de \$ 407.393.196214; y (b) para ANTONIAZZI: un Activo de \$ 3.283.178.040,56 y un Pasivo de \$ 1.772.741.332,92, quedando por tanto un Patrimonio Neto de \$1.510.436.707,64.

A Los efectos de la fusión se preparó el correspondiente balance consolidado de fusión al 30/04/2023 que determinó a esa fecha Los siguientes valores para la Sociedad Absorbente después de la fusión: Activo de \$3.748.101.783,91; Pasivo de \$1.830.271.880,13; Patrimonio Neto de \$1.917.829.903,78.-

Todos Los valores están expresados en pesos argentinos.

D) RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE: Como consecuencia de La Reorganización mantendrá su denominación social como ANTONIAZZI HNOS S.A.

E) FECHA DEL COMPROMISO PREVIO DE FUSIÓN Y DE LAS RESOLUCIONES SOCIALES QUE LO

APROBARON: El Compromiso Previo de Fusión fue suscripto el 25/07/2023 y aprobado por Las reuniones de directorio de PRODUSER del 10/07/2023 y de ANTONIAZZI del 10/07/2023 y por (a) Asamblea Extraordinaria de Accionistas de PRODUSER de fecha 25/07/2023 y por (b) Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de ANTONIAZZI de fecha 25/07/2023.

F) FECHA EFECTIVA DE REORGANIZACIÓN: La Fecha Efectiva de Reorganización será el 01/05/2023, o en La fecha anterior o posterior que determinen Los directorios de Las Sociedades Participantes.

G) INFORMACIÓN ADICIONAL: Los reclamos y oposiciones de Ley deberán presentarse de la siguiente manera: (i) los acreedores de PRODUSER podrán enviarlos a nnardelli@alvearsupermercados.com.ar o bien en el domicilio de Ruta Nacional 19, km. 2.5 Lado sur de la ciudad de Santo Tomé (Prov. de Santa Fe); y (u) los acreedores de ANTONIAZZI podrán enviarlos a nnardelli@alvearsupermercados.com.ar o bien en el domicilio Ruta Nacional 19, km. 2.5 lado sur de la ciudad de Santo Tomé (Prov. de Santa Fe), en el horario de 10:00 a 17:00 horas, a excepción de sábados, domingos y feriados nacionales, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto y tal como lo dispone el artículo 83 inciso 3 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

Las Sociedades Participantes constituyen domicilio electrónico en las direcciones de correo electrónico arriba mencionadas, en las que se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen a los efectos del artículo 83 inciso 3 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

El plazo legal antes indicado es un plazo de caducidad.

Los suscribientes fueron autorizados por las Sociedades Participantes para realizar La presente publicación a través de las asambleas mencionadas en los subapartados a) y b) del apartado E).

\$ 600 503828 Ago. 1 Ago. 3

PRINTEMPS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se publica por el término de ley:

Printemps S.R.L. sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo la siguiente nota: Rosario, 12 de abril de 2004, Contratos, Tomo 155, Folio 6618, Número 502 y demás modificaciones; ha aprobado el día 17/07/2023 la cesión del 5% de las cuotas sociales.

1) Datos de los socios:

Jorge Alberto Jacquier, argentino, nacido el 26 de noviembre de 1951, de profesión comerciante, DNI N° 10.067.637, CUIT N° 20-10067637-1, domiciliado en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe;

Susana Magdalena Coppari, argentina, nacida el 08 de mayo de 1951, de profesión comerciante, DNI N° 6.508.314, CUIT N° 27-06508314-6, domiciliada en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe;

Gastón Jacquier, argentino, nacido el 11 de enero de 1977, de profesión comerciante, DNI N° 25.648.0761 CUIT N° 20-25648076-0, domiciliado en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe;

Mauricio Werner Budtke, argentino, nacido el 5 de febrero de 1971, de profesión comerciante, DNI N° 21.532.056, CUIT N° 20-21532056-2, domiciliado en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Datos de la cesión:

Gastón Jacquier cede y transfiere gratuitamente a Mauricio Werner Budtke, quien acepta, quinientas (500) cuotas de capital social de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una, que representan \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil), dentro de la parcialidad de la participación social que tiene y le corresponde en Printemps S.R.L. El resto de los socios, apersonados, prestan su unánime conformidad y avenencia, al presente acto.

A tal efecto se modifica la cláusula quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: Capital: El capital social queda fijado en la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón) dividido en 10.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: señor Gastón Jacquier, 4.500 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una que representan la suma de \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil); a la señora Susana Magdalena Coppari, 2.500 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una que representan la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil); al señor Jorge Alberto Jacquier, 2.500 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una que representan la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil); y al señor Mauricio Werner Budtke, 500 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una que representan la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

\$ 100 503821 Ago. 01

PROSIMET S.R.L.

PRORROGA DE DURACIÓN

Por reunión de socios de fecha 24/10/2022 de Prosimet S.R.L., CUIT N° 30-70839298-3, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Sección Contratos al T° 154, F° 10261, N° 931, en fecha 26 de Junio de 2003, se ha decidido prorrogar el plazo de duración de la Sociedad, por el término de cinco (5) años contados a partir de su vencimiento en fecha 26/06/2023, conforme inscripción en el Registro Público de Comercio, como consecuencia de ello el contrato vencerá el 26 de junio de 2028.

\$ 50 503830 Ago. 01

RIVANA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En Rosario, a los 5 días del mes de julio de 2023, reunidos en Asamblea a los fines de tratar el Orden del Día que se expondrá seguido, se encuentran presente la totalidad de los socios de la sociedad Rivana SRL Sra. Romina Paola Pavetto DNI N° 29.000.093, y Analía Verónica Pavetto, DNI N° 22.300.496, quienes representan El 100% del capital social:

Orden del Día:

1- Ampliación del objeto social.

2- Corrección del artículo quinto del Contrato Social.

Abierto el Acto y a los fines del tratamiento del primer punto del Orden del Día, los presentes deciden por unanimidad ampliar el objeto social, incorporando la fabricación de agua mineral y/o agua gasificada, en distintos envases de diferentes capacidades y tamaños.

La modificación del objeto social queda redactada de la siguiente manera:

Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, distribución, comercialización y abastecimiento al por mayor y/o por menor de agua mineral y/o agua gasificada, en distintos envases de diferentes capacidades y tamaños; compra, venta y alquiler de dispensers de agua fría y/o caliente en todas sus variantes, manuales y/o eléctricos y/o de toda índole; comercialización, distribución y abastecimiento de botellones, bidones y/o sifones retornables y/o descartables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por normas legales o estipuladas en este contrato.

Seguidamente se trata el punto número 2 del Orden del día y los presentes, habiéndose incurrido en un error material e involuntario en la redacción del artículo quinto del contrato social, atento haberse redactado 60 cuotas sociales donde debió decir 600 cuotas sociales y treinta (30) cuotas donde debió decir trescientas (300) cuotas, deciden corregirlo, manifestando que la integración del 25% del capital social fue realizado correctamente al suscribirse el contrato social en fecha 22.03.2023.

El artículo quinto queda redactado en los siguientes términos:

Artículo Quinto: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en 600 Cuotas Sociales de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una. Cada cuota otorga el derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: Romina Paola Pavetto la cantidad de trescientas (300) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una; y la socia Analía Verónica Pavetto la cantidad de trescientas (300) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una. La integración se efectuó de la siguiente manera: 25% del capital social en dinero efectivo al suscribirse el contrato social en fecha 22.03.2023 y el restante 75% se comprometieron los socios a integrarlo en el plazo máximo de dos años a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Se autoriza al Dr. Pablo Andrés Passarini DNI N° 29.902.320 y/o Dra. Micaela Leylen Torresi DNI N°

35.278.872 para realizar los trámites correspondientes y suscriban la documentación necesaria ante el Registro Público de Comercio.

Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto, suscribiendo los presentes previa lectura y señal de ratificación.

\$ 100 503793 Ago. 01

SAL ARGENTINA S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a Sal Argentina S.R.L., que por instrumento de fecha 23 de Noviembre de 2023 se designó como gerente general al Sr. Ignacio Adrián Lerer, D.N.I. N° 18.258.589, C.U.I.T. N° 20-18258589-9, de profesión abogado, con domicilio real en calle Av. Cerrito 512 Piso 1º CABA y domicilio especial constituido en calle Corrientes N° 631 Piso 10 Of. C de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 503818 Ago. 01

TRATTORIA PARMA SAS

ESTATUTO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley 19.550, que los Sres.: Mauricio Daniel Durán, DNI N° 36.003.758, CUIT N° 20-36003758-5, con domicilio real en Av. 27 de febrero 1639,. Piso 2, Depto. B de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe, nacido el 09/11/1991, de Estado Civil: Casado en primeras nupcias con la Sra. Daniela Alejandra Lancellotti, Argentino, de Profesión: Empresario; Agustín Grabich, DNI N° 36.483.878, CUIT N° 20-36483878-7, con domicilio real en' Sarmiento N° 1635, de la Ciudad de Casilda, Pcia. Santa Fe, nacido el 11/10/1991, de Estado Civil: Soltero, Argentino, de Profesión: Empresario y Licenciado en Comercialización; y Jorge Pedro Cipullo, DNI N° 21.545.889, CUIT N° 20-21545889-0, con domicilio real en Ruta 34 4444 B°, Unidad 162, Barrio Kentucky de la Localidad de Funes, Pcia. de Santa Fe, nacido el 29/04/1970, de Estado Civil: Soltero, Argentino, de Profesión: Comerciante, han resuelto constituir la sociedad: Trattoria Parma SAS

Razón Social: Trattoria Parma SAS

Fecha Instrumento de Constitución: 11 de Julio de 2023.

Domicilio Social: Rosario. Sede social: Zeballos N° 960, Piso 5, Departamento 2 de la Ciudad de Rosario.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: Suscripto: \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil) Integrado: \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil) Plazo de duración: 20 años.

Administración: Administrador Titular y Representante: Jorge Pedro Cipullo (DNI N° 21.545.889) - Administradores Suplentes: Mauricio Daniel Durán (DNI N° 36.003.758) y Agustín Grabich, DNI N° 36.483.878. Domicilio especial de los integrantes del Órgano de Administración: Corrientes N° 631 Piso 3 Depto. A/E, de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe.

Fiscalización: Prescindencia de Síndico: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde a los Representantes. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 130 503824 Ago. 01

WAM! SRL

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en relación al expediente caratulado: Wam! SRL s/Constitución; N° 2.563, CUIJ N° 21-05533642-0 en cumplimiento con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 19.550 se comunica que:

1) Socios: Matías Ezequiel Meaglia, Argentino, DNI N° 35.450.273, CUIT N°: 23-35403273-9, con fecha de nacimiento el día 23 de agosto de 1990 en la ciudad de Rosario, soltero, monotributista, con domicilio en calle San Lorenzo 5072 de la ciudad de Rosario y el Sr. Ignacio Mazza, Argentino, DNI N° 35.705.125, CUIT N° 20-35705125-9, con fecha de nacimiento el día 17 de febrero de 1991 en la ciudad de Rosario, soltero, de profesión diseñador gráfico, con domicilio Bv. Rondeau 3343 de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 15 de junio de 2023.

3) Denominación social: WAM! SRL

4) Domicilio: tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país. Sede social en calle Laprida 1306 P.A.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, por comisión o consignación en el país o en el extranjero, dentro y/o fuera del marco de los procedimientos de selección del co-contratante llevados adelante por la administración pública o privada, las siguientes actividades: Realización de eventos, Marketing Digital, Branding, Estrategia de comunicación, Publicidad, consultoría, programación y diseño web, diseño gráfico y diseño de productos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto social.

6) Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 años (noventa y nueve años) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) dividido en doscientas (doscientas) cuotas partes de capital de un valor nominal cada una de ellas equivalente a \$ 1.000 (un mil pesos), suscribiendo el Sr. Matías Meaglia la cantidad de 134 (ciento treinta y cuatro) cuotas sociales, con un valor nominal de \$ 1.000 (mil pesos) representativas de \$ 134.000 (pesos ciento treinta y cuatro mil) y el Sr. Ignacio Mazza la cantidad de 66 (sesenta y seis) cuotas sociales, con un valor nominal de \$ 1.000 (pesos mil) representativas de \$ 66.000 (pesos sesenta y seis mil). La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25% (veinticinco por ciento) del capital social, es decir, \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) debiéndose integrar el saldo restante dentro del plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha en dinero en efectivo.

8) Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o varios Gerentes, quedando ya establecido que podrá ser socio o no, y que la firma es indistinta

9) Fiscalización: Los socios tendrán derecho a intervenir en la dirección de los negocios sociales, vigilando y fiscalizando la marcha de los mismos.

10) Fecha de Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 120 503826 Ago. 01

SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL; Exp. N° 1405 - año 2023, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por reunión de socios de SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L. del 5 de julio de 2023 se resolvió por unanimidad modificar las siguientes cláusulas quedando redactadas así:

OBJETO - TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o

asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agropecuarios: Prestación de servicios agropecuarios. de agronomía y veterinaria. en todas sus formas. laboreo de tierras. Sembrados, compra, venta, recolección acopio de cereales, industrialización primaria de productos agrícolas ganaderos, pulverizaciones terrestres y aéreas, desmonte y limpieza de campos, rozaduras, nivelaciones, electrificación. implantación de cultivos permanentes Y cualquier otra operación necesaria a esos fines; ventas de semillas híbridas y forrajeras, almacenamiento y secado de cereales, explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, forestales, ya sean de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, compra, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, la incorporación a la producción agropecuaria de tierras áridas o anegadas mediante la obtención de aguas subterráneas implementación de sistema de riego de evacuación de aguas. b) Inmobiliarias: Todo cuanto se relacione con la explotación de inmuebles propios, urbanos y rurales, bien sea para la construcción, compra, y venta de los mismos, de cualquier naturaleza; su construcción y venta por cualquier plan y sistema. Con la contratación, en su caso, de profesionales matriculados con incumbencia en el área respectiva. Si la sociedad incorpora en el futuro la actividad de intermediación, según el artículo 2 de la ley N° 13.154, se procederá a la reforma del presente artículo y se cumplirá con lo prescripto en el artículo 9 de la citada ley, c) Financieras: Otorgamientos de préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o crearse. d) Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto construcción plantas de silos, galpones, aguadas, y todo lo relacionado con el campo, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas privadas. A estos efectos la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados. e) Importación y Exportación: de todo aquello relacionado con el campo y referido en el objeto social. Pudiendo dar tomar comisiones, representaciones y distribuciones, para la comercialización y/o compraventa de todos los artículos propios de su actividad principal. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa indirectamente con su objeto social. DURACIÓN - SEXTA: El plazo de duración se conviene en 80 (ochenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio (14/09/1993). DE LA ADMINISTRACION - SEPTIMA: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más socios gerentes que sean electos en la reunión de socios. Se elegirán uno o más socios que actuarán como gerentes de la misma en forma individual e indistinta, la duración en el cargo será hasta la renuncia, remoción o destitución de sus cargos, cuando así lo establezca la Reunión de Socios en el momento que lo crea necesario, mediando o no justa causa, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la Reunión. El uso de la firma será adoptado para todas las operaciones que formen el objeto de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercio, en provecho particular, ni en garantías, avales y cartas de recomendación para Bancos y particulares.

Como consecuencia de lo resuelto, se decide que la administración esté a cargo de los siguientes gerentes:

OVIDIO PABLO BRIGADA, argentino, L.E. 6.343.832, C.U.I.T. N° 20-06343832-5, de apellido materno Armando, viudo, nacido el 28 de julio de 1939, agropecuario, con domicilio en S/Calle S/N, Estancia Don Luis, de la localidad de Herradura, Departamento de Laishi (Formosa)

JOSE MARCELO BRIGADA, argentino, D.N.I. N° 23.165.265, C.U.I.T. N° 20-23165265-6, de apellido materno Degiorgio, soltero, nacido el 23 de febrero de 1973, agropecuario, con domicilio en

Belgrano N° 2.120 de la ciudad de San Justo (Santa Fe)

DE LA ADMINISTRACION - OCTAVA: El mandato para administrar comprende todas las Facultades necesarias para el cumplimiento de la representación y las que le otorguen como administradores las leyes respectivas, inclusive las facultades específicas de acuerdo al artículo N° 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. EJERCICIO COMERCIAL Y BALANCE - DÉCIMA: El día 31 de diciembre de cada año cierra el ejercicio social. Para esa fecha y con arreglo a disposiciones contables y normas de la Administración Federal de Impuestos (AFIP), se confeccionará el Balance General, Inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas de los Negocios y del Ejercicio Financiero. Podrán efectuarse balances parciales toda vez que lo exija la mayoría de votos de los socios. Los mismos se considerarán aprobados si no fueron objetados por escrito dentro de los treinta días subsiguientes a su notificación por medio fehaciente y en forma personal a cada uno de los socios. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION. VIGÉSIMA PRIMERA: La Sociedad se disolverá por expiración del plazo, decisión por mayoría de votos, quiebra cualquiera de los otros supuestos contemplados en el Código Civil y Comercial de la Nación. VIGÉSIMA SEGUNDA: Llegado el caso de liquidación de la sociedad la misma estará a cargo de los socios y/o socio, persona o entidades designadas al efecto por los socios, quienes procederán a llenar su cometido en el más breve plazo posible con arreglo a las normas contenidas en el Código Civil y Comercial de la Nación. VIGÉSIMA TERCERA: En todo lo no previsto por el presente contrato regirá lo dispuesto por la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales y subsidiariamente las normas del Código Civil y Comercial de la Nación que fueren aplicables. Como consecuencia de las modificaciones aprobadas se resolvió la redacción de un texto ordenado de las cláusulas que componen el contrato social.

Santa Fe, 14 de julio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre. Secretario.

\$ 300 503921 Ago. 01
